

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1359

Radicación No. 76-834-40-03-006-2021-00282-00

Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante REENCAFE S.A.S. con NIT. 800.128.680-1

Demandado LIA MARCELA GUEVARA HENAO con C.C. 1.116.240.348

ANDRES FELIPE MURGUEITIO LOZANO con C.C. 1.116.234.620

Tuluá Valle, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, de la parte demandante, en el cual se solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (art. 461 CGP) a lo cual se accederá por no existir ninguna objeción al respecto, disponiéndose las demás determinaciones consecuentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO, por PAGO TOTAL, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- Sin lugar a decretar el levantamiento de medidas, dado que esa disposición ya se adoptó en el auto por el cual se había decretado la suspensión del proceso.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1118a3ac29551684bad45a96a14be4effb41a27e866cb2f300ee234549bd3092**

Documento generado en 25/11/2021 07:21:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>